

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Última actualización: 25 noviembre, 2024

Descripción

Permite a los padres, madres, apoderados y apoderadas postular a sus hijos e hijas a todos los establecimientos educativos municipales y particular subvencionados que deseen (desde prekinder hasta cuarto medio), a través del sitio web del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)** a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc).

Antes de postular, te recomendamos revisar los [establecimientos educacionales](#) que forman parte de este proceso (conoce su ubicación, proyecto educativo, niveles de enseñanza disponibles, entre otros aspectos).

Importante: para ingresar a un niño o niña a un jardín o sala cuna de [JUNJI](#), [Integra](#) o escuelas de párvulos, **no debes postular al SAE.**

Postulación a un establecimiento educacional (año académico 2025) a través del **sitio web del Mineduc: finalizó el 30 de agosto de 2024.**

El período complementario de postulación: **finalizó el 22 noviembre de 2024.**

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Infórmate de otras **fechas relevantes** del Sistema de Admisión Escolar (SAE) a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc).

Resultados:

- Período principal y activación de listas de espera: **17 al 23 de octubre de 2024.**
- Listas de espera: **4 al 5 de noviembre de 2024.**
- Período complementario: **4 de diciembre de 2024.**

Período de regularización:

- Estudiantes repitentes: **11 de diciembre de 2024.**
- Alumnos y alumnas sin asignación o asignados por cercanía durante el período complementario de postulación: **16 de diciembre de 2024.**
- En establecimientos de las regiones de:
 - Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso: **desde el 18 de diciembre de 2024.**
 - O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes: **a partir del 20 de diciembre de 2024.**
 - Metropolitana: **a contar del 26 de diciembre de 2024.**

Con la Ley de Inclusión Escolar, los **establecimientos educacionales no pueden rechazar la matrícula a ningún estudiante** que haya sido admitido. Si esto ocurre, el apoderado debe [realizar la denuncia ante la Superintendencia de Educación](#).

¿Qué es el Identificador Provisorio Escolar (IPE)?

Es un número único que entrega el Ministerio de Educación (Mineduc) a niños, niñas, jóvenes y adultos extranjeros, que no cuenten con RUN, y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno (educación básica y media).

El IPE permite a tu hijo o hija participar en los procesos de admisión escolar y matrícula, certificar sus estudios y garantizar su acceso a textos escolares, alimentación, [seguro escolar](#) y [Tarjeta Nacional Estudiantil \(TNE\)](#).

Importante:

- Lo debes **solicitar** en línea **al menos cinco días hábiles antes de que termine** el proceso de **postulación al sistema escolar**.
- Se mantendrá **vigente mientras regularizas la situación migratoria de tu hijo o hija** para reemplazar el IPE por el RUN otorgado por el Registro Civil.
- Para más información, [revisa las preguntas frecuentes](#).

¿Qué es el Identificador Provisorio del Apoderado (IPA)?

El Identificador Provisorio del Apoderado (IPA) **se entrega solo para la postulación al sistema escolar**, ya que vincula al apoderado o apoderada con el IPE del alumno o alumna.

¿Cómo solicito el IPE o IPA?

- Ingresa al [sitio web del Ministerio de Educación \(Mineduc\)](#).
- Dirígete a una de las [oficinas de atención ciudadana de Ayuda Mineduc](#).

[Obtén más información.](#)

¿Qué documentos necesito?

- Número de pasaporte, DNI o certificado de nacimiento del país de origen de tu hijo o hija.
- Si eres una persona mayor de 18 años y extranjera, es obligatorio presentar el documento de identidad vigente de su país de origen.

Importante: si el IPE lo solicitas para un o una menor de edad, y no cuentas con el documento de identificación, de igual modo podrás solicitar que se genere el IPE.

Si tienes consultas, llama al **teléfono del Mineduc 600 600 26 26**.

Las postulaciones se encuentran cerradas.

Si deseas incorporar a tu hijo o hija a un nuevo establecimiento educacional para el año 2025:

- Ingresa al [sitio web del Ministerio de Educación \(Mineduc\)](#).
- Si participaste de un proceso anterior del Sistema de Admisión Escolar (SAE) o ya cuentas con un Identificador Provisorio de Apoderado o Apoderada (IPA), accede con tu contraseña. Si no la recuerdas, [recupérela](#).
- Si ingresas por primera vez, [regístrate](#). Necesitarás tu RUN y el de tu hijo o hija.

Importante:

- No existe diferencia si postulas el primer o el último día del proceso.
- Te recomendamos postular al menos a 6 establecimientos de tu interés.
- Recuerda que si tu hijo o hija queda aceptada en un nuevo establecimiento, pierde su cupo en el actual colegio.
- Si deseas cambiarte a un nuevo colegio durante 2024, solicita una vacante a través de "[Anótate en la Lista](#)".

Para obtener más información, llama al **teléfono del Mineduc 600 600 26 26**.

La modificación de género o curso la podrás realizar solo en el período de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Si al ingresar al sitio web del Sistema de Admisión Escolar (SAE) el **curso** de tu hijo o hija **no está correcto**, ingresa al [sitio web del Ministerio de Educación \(Mineduc\)](#) o dirígete a una [oficina de atención ciudadana Ayuda Mineduc](#).

Si necesitas modificar el **género** del o de la estudiante, acércate a una [oficina de atención ciudadana Ayuda Mineduc](#).

Importante: ambas solicitudes están disponibles solo durante el período de postulación al SAE.

¿Qué documentos necesito?

Modificar el género:

- Documento de identificación del apoderado o apoderada: cédula de identidad o certificado IPA si se trata de extranjeros o extranjeras que no tienen RUN chileno.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante. Si el o la estudiante es extranjero y no tiene RUN chileno, debe presentar el certificado IPE.
- Declaración jurada simple firmada por el apoderado o apoderada para modificar el género del o de la postulante.

Actualizar el curso:

Documentos generales:

- Documento de identificación del apoderado o apoderada: cédula de identidad o certificado IPA si se trata de extranjeros o extranjeras que no tienen RUN chileno.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante. Si la alumna o alumno es extranjero y no tiene RUN chileno, debe presentar el certificado IPE.

Antecedentes específicos:

- Los y las estudiantes que provienen de una escuela especial de lenguaje o de un establecimiento que imparte educación parvularia y necesitan postular a un curso anterior al sugerido por la plataforma del SAE deben presentar:
 - Certificado o informe del establecimiento que indique que la alumna o alumno no está apto para cursar el nivel que recomienda la plataforma del SAE. El documento debe estar firmado por el director o directora, y el apoderado o apoderada.

La vinculación del apoderado con el alumno la podrás realizar solo en el período de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Cuando la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE) no reconoce el vínculo que tienes como apoderado o tutor con el o la estudiante, debes solicitar que se actualice.

Lo puedes hacer a través del [sitio web del Ministerio de Educación \(Mineduc\)](#) o en una [oficina de atención ciudadana Ayuda Mineduc](#).

¿Qué documentos necesito?

- Cédula de identidad del apoderado o apoderada.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante.
- Cédula de identidad de la madre, padre, abuela, abuelo, hermana, o hermano, si alguno de ellos se desempeña en el establecimiento educacional, ya que constituye un criterio de prioridad.

Importante: si la vinculación es con el tutor o tutora legal, debe adjuntar adicionalmente al menos uno de los siguientes documentos:

- Inscripción de nacimiento del o de la estudiante con sub-inscripción al margen, en la que conste el acuerdo que determina el cuidado personal del o de la menor.
- Escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en la que conste que el tutor o tutora cuidará al o a la menor. Este antecedente se entrega cuando no existe la sub-inscripción mencionada anteriormente.
- Resolución judicial en la que conste que el tutor o tutora será responsable del cuidado del o de la menor de forma provisoria o definitiva. En caso de solicitar la vinculación de un tutor simple, a través de redes sociales o presencialmente, tendrá que entregar la declaración jurada simple firmada por el apoderado.

Si tienes dudas, llama al **teléfono del Mineduc 600 600 26 26**.